

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 1 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 4158/22 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES "PINTANDO SUEÑOS"- CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA – MARTINEZ MIRANDA, VALERIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la propietaria del Jardín Maternal y de Infantes "Pintando Sueños", de esta ciudad capital, la señora Valeria MARTÍNEZ MIRANDA, presenta nota solicitando la incorporación de dicho establecimiento como Servicio Educativo de Gestión Privada;

Que a fojas 92/93 la Dirección General de Educación Inicial aprueba el Proyecto Educativo dando curso a las acciones necesarias para la incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Pintando Sueños";

Que asimismo, la mencionada Dirección repone que un Proyecto Educativo expresa la identidad institucional no acabada, está en continuo diálogo con la realidad cercana y los cambios sociales, por que requerirá continuamente de procesos reflexivos y de autoevaluación sostenida, para que de manera anual, pueda mantenerse actualizado;

Que según la reglamentación del artículo 90, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, dispone que los establecimientos que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación del artículo 89, dada por el citado Decreto, podrán funcionar provisoriamente, previa autorización de este Ministerio, durante UN (1) Ciclo Lectivo;

Que el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, establece que una vez cumplido el año de funcionamiento provisorio y con la evaluación favorable de la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Inicial, se producirá la incorporación al Sistema Educativo Provincial, la cual en ningún caso tendrá carácter definitivo;

Que a fojas 96 luce agregada la Habilitación Transitoria, hasta el día 30/07/2024, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en la calle Pestalozzi N° 444 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 181 la Dirección General de Administración Escolar presta conformidad a la documentación presentada, en cumplimiento de lo establecido en el inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", de la reglamentación del artículo 89, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 182 la Dirección de Educación de Gestión Privada deja constancia que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que además la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para

..-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 113, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizado el funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2023, al Jardín Maternal y de Infantes denominado "Pintando Sueños", con sede en la calle Pestalozzi N° 444 de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Déjase establecido, con carácter de ordenamiento, que la autorización dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

- UNA (1) sala de Bebés, turno mañana; UNA (1) sala de 1 año, turno mañana; UNA (1) sala de 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno mañana; UNA (1) sala de Bebés, turno tarde; UNA (1) sala de 1 año, turno tarde; UNA (1) sala de 3 años, turno tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Pintando Sueños", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Pintando Sueños" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1335 /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION